



GRUPO DE TRABAJO ENFERMERÍA EN SALUD ESCOLAR (ENSE) CECOVA



El Grupo de Trabajo “Enfermería en Salud Escolar” (ENSE) se constituyó en Septiembre de 2005 tras el aumento de profesionales de enfermería interesados e implicados en el desarrollo y reivindicación de la enfermería escolar y, la cada vez mayor, sensibilización por parte de los ayuntamientos que solicitaban implantar proyectos de Educación para la Salud en sus colegios.

ESTRUCTURA:

La estructura de funcionamiento del Grupo ENSE se establece de la siguiente manera:

- Denominación: Grupo de Trabajo “Enfermería en Salud Escolar” - ENSE
- Coordinador en la Comunidad Valenciana: Fernando Fernández Candela.
- Coordinador en Valencia: Jesús Ribes Romero.
- Coordinadora en Alicante: M^a Del Mar Ortiz Vela.
- Colaboradores:
 - o Personal: personas e instituciones que colaboren con el grupo de forma puntual en actividades, investigación o difusión.
 - o Empresas: empresas relacionadas que colaboren económicamente o con sus productos en la realización de algún objetivo del Grupo de Trabajo ENSE.

La participación y pertenencia al grupo se realiza a título individual, sin poder obviar el desarrollo laboral en cada puesto de trabajo de los miembros del grupo y su situación de responsabilidad en su puesto de trabajo. La participación como miembros del grupo es, asimismo, de carácter voluntario, siendo de carácter ético la obligatoriedad de participación en las actividades y trabajos que se generen en el seno del grupo, y siendo voluntaria la solicitud de baja en la pertenencia al grupo, por los motivos que cada uno de los miembros considere justificantes.

INTRODUCCIÓN:

Está suficientemente demostrada, la eficacia de implantar programas de Educación para la Salud (EpS) a edades tempranas, antes de que aparezcan conductas de riesgo. Esto se demostró por primera vez en 1991 en Escocia a raíz de un estudio sobre prevención de drogodependencias en la escuela.

Tanto la OMS como el Consejo de Europa, han definido en diferentes textos y documentos, la necesidad de fomentar en el ámbito escolar, la adquisición de conocimientos, que potencien el desarrollo de jóvenes preparados para elegir estilos de vida sanos.

La aprobación y puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) supuso la incorporación de los denominados temas transversales (Educación para la Salud, para la paz, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, Educación moral y cívica, educación del consumidor, educación vial y educación ambiental). Este carácter transversal, es decir, el hecho de que no se asocien a algunas áreas de conocimiento, sino a todas ellas y la importante relevancia social de las mismas, son las peculiaridades más destacadas de estas enseñanzas.



GRUPO DE TRABAJO ENFERMERÍA EN SALUD ESCOLAR (ENSE) CECOVA



Debido a su complejidad, el tratamiento transversal de la EpS que proponía la LOGSE no ha logrado hasta la fecha los resultados que de la misma cabía esperar. Por un lado, los maestros no han interiorizado la EpS como asignatura transversal, continuando con un modelo de educación tradicional, en el que los temas de salud son abordados de manera esporádica y con dudosa metodología. Por otro lado, los profesionales de la salud, y en particular las enfermeras de Atención Primaria han basado su actividad como agentes promotoras de salud en la escuela en la realización de exámenes de salud, administración de vacunaciones o en actuaciones puntuales sin continuidad y sin estar enmarcadas en ningún proyecto o detección de necesidades concretas.

Según la LEY 1/1994, DE 28 DE MARZO, DE SALUD ESCOLAR [DOGV núm. 2.241, de 7 de abril], donde se desarrollan las estrategias preventivas que deben implementarse en la escuela, la educación para la salud realizada en el ámbito de la comunidad escolar complementa la socialización de comportamientos y la adquisición de hábitos que favorecen una mejor calidad de vida y capacita a cada individuo y a todo el colectivo para mejorar su salud y aumentar el control de ésta.

Según esta ley, corresponde a la Consellería de Sanidad, y por ende, a los profesionales sanitarios, "...Efectuar estudios y propuestas en materia de EpS, para mejorar el estado de salud de la población". Asimismo, corresponde a la Consellería de Educación "...garantizar los medios necesarios para la formación del profesorado en la EpS, como aspecto transversal de los currículos de todos los niveles educativos".

Se entiende, por tanto, y así lo dictan las administraciones, que corresponde a los profesores llevar a cabo la EpS en la escuela de forma transversal con la colaboración y en coordinación con los profesionales sanitarios que deben plantear las propuestas. Pero lo cierto es que esta coordinación ha resultado ser un imposible y finalmente, la EpS no se realiza de forma homogénea y consolidada. Nosotros pensamos, y nos apoyamos en trabajos científicos, que los docentes, sin ayuda de profesionales de la salud, no se sienten capacitados para dar información sobre salud, y por tanto, mucho menos para educar para la salud. Los docentes declaran que se sienten desbordados e incapaces de tratar temas como las drogodependencias, los trastornos alimentarios, la educación afectivo-sexual, etc., y exigen que sea un profesional de la salud con aptitudes pedagógicas quien se encargue de formar a los escolares en estas materias.